



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 18 de mayo de 2021

## **RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE**

### **VISTOS:**

El Informe N° 000043-2021-MIDIS/PNPDS-UTI emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información, el Informe N° 000117-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, la Ley de Gobierno Digital, aprobada por Decreto Legislativo N° 1412, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos. Asimismo, define el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión  
no Contributiva a Personas con Discapacidad  
Severa en Situación de Pobreza  
CONTIGO



Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificado por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la administración pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública a fin de contribuir con el cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, en el marco de las disposiciones normativas antes desarrolladas, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2020-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 15 de diciembre de 2020, se resuelve entre otros, designar a la profesional Nadya Villavicencio Callo como Líder de Gobierno Digital del Programa CONTIGO, sin embargo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 48-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 30 de abril de 2021, se acepta la renuncia de dicha profesional al cargo que ejercía en este programa y en consecuencia, quedan culminadas las designaciones recaídas sobre ésta;

Que, mediante Informe N° 000043-2021-MIDIS/PNPDS-UTI de fecha 12 de mayo de 2021, la Unidad de Tecnologías de la Información, propone la designación del Líder de Gobierno Digital del Programa CONTIGO y el inicio de las actividades del Comité de Gobierno Digital del Programa CONTIGO;

Que, mediante Informe N° 000117-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 18 de mayo de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica sustenta la necesidad de designación del Líder de Gobierno Digital del Programa CONTIGO a fin de que se inicie y/o continúe con las actividades del Comité de Gobierno Digital del Programa CONTIGO conforme a las funciones y atribuciones establecidas en el Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2020-MIDIS/PNPDS-DE en el marco de las normas referentes a gobierno digital;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, aprobado por Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y con los vistos de la Unidad de Tecnologías de la Información y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DEROGAR** el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2020-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 15 de diciembre de 2020, mediante el cual se designa a la profesional Nadya Villavicencio Callo como Líder de Gobierno Digital del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, por las razones expuestas en la presente resolución.



**ARTÍCULO 2.- DESIGNAR** como Líder de Gobierno Digital a la profesional Úrsula Verónica Rondón Valero, Asesora de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité de Gobierno Digital del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

***Regístrese y comuníquese.***

*Firmado digitalmente por*

**DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO**

**Directora Ejecutiva**

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con  
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**